

Informe conjunto sobre Patrones de Violación de Derecho a la Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela

Este informe fue elaborado en una alianza de las siguientes 40 organizaciones de Derechos Humanos de Venezuela: Civilis Derechos Humanos¹, Laboratorio de Paz², Provea³, Gobiernatec⁴, Funcamama⁵, Promedehum⁶, StopVIH⁷, DefensActiva⁸, Centro de Formación para la Democracia⁹, Redhanz¹⁰, Fundapden¹¹, Fundación Agua Sin Fronteras¹², Cadef¹³, 100% Estrogeno¹⁴, Agencia Cojedeña de Investigación¹⁵, Codhez¹⁶, Médicos Unidos de Venezuela Capítulo Carabobo¹⁷, Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Apure¹⁸, Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Táchira¹⁹, Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Lara²⁰, Amigos Trasplantados de Venezuela²¹, Unión Vecinal para la Participación Ciudadana²², Asociación Venezolana para la Hemofilia²³, Defiende Venezuela²⁴, Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes²⁵, EPIKEIA Derechos Humanos²⁶, Cátedra de la Paz y Derechos Humanos Mons. Oscar A. Romero (Universidad de Los Andes)²⁷, Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Barquisimeto²⁸, Red de Derechos Humanos del Estado Lara²⁹, Fundación de derechos humanos de los llanos – Fundehullan³⁰, Centro de Animación Juvenil³¹, Codehciu³², Fundación Mavid Carabobo³³, Fundimma³⁴, FUNDA-PDEN³⁵, FUNDAVA³⁶, Mulier³⁷, Monitor Social A.C³⁸, AVH Nueva Esparta³⁹, y ORPANAC⁴⁰.

Correo contacto: DefendemosDH@gmail.com

Junio 2021

1. El siguiente informe fue elaborado de forma conjunta por 44 organizaciones de la sociedad civil venezolana de 15 estados del país que realizan labores de defensa de derechos humanos (DDHH) en una gran diversidad de áreas y sectores. Su propósito es mostrar los patrones de ataque de mayor preocupación que enfrentan actualmente los defensores y defensoras de derechos humanos (DDH)⁴¹, incluyendo miembros de organizaciones, activistas, abogados y abogadas, personal de salud, sindicalistas, líderes sociales y comunitarios y los equipos de trabajo que contribuyen a la protección y asistencia humanitaria de poblaciones vulnerables, así como periodistas. Estos patrones de ataque representan claras violaciones del derecho a la defensa de los DDHH conforme a estándares de protección en el derecho internacional y la Constitución venezolana.

Contexto:

2. En Venezuela, miles de personas de todos los sectores y estados del país se han sumado al ejercicio de la defensa de los derechos humanos durante los últimos años debido a un contexto de debilitamiento de la Institucionalidad Democrática, la no Separación de Poderes, un sistema de Justicia no imparcial con altísimos grados de impunidad y la ausencia del Estado de Derecho, sumado a la persecución y discriminación por razones políticas. Venezuela atravesó una crisis multifacética (económica, política, social y humanitaria) que escaló a Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) en 2016 y la cual se ha prolongado hasta el año 2021, agravándose aún más con la pandemia de la COVID-19.

Control absoluto y discrecional del Ejecutivo Nacional

3. En Venezuela desde 2016, el Ejecutivo Nacional ha decretado dieciséis (16) Estados de Excepción y Emergencia Económica continuos con respectivas prórrogas, con el aval de un Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sin independencia, imponiendo un sistema discrecional, no democrático contrario a las normas constitucionales y bloqueando desde 2016-2021 el funcionamiento de la Asamblea Nacional (AN) como Poder Legislativo independiente y electo por votación popular.
4. En 2017, violando la Constitución Nacional el Ejecutivo Nacional, con anuencia del TSJ y el Consejo Nacional Electoral (CNE) convocó una elección e instaló una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) a la cual se le otorgaron suprapoderes para: dictar leyes; crear normas ilegítimas en procesos electorales; elaborar una nueva Constitución; designar funcionarios públicos judiciales y contralores; y el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de opositores, provocando su exilio. En 2018, la ANC, inconstitucionalmente adelantó elecciones presidenciales instaurándose un gobierno de facto a partir de 2019. Ese mismo año, la legítima AN con base en la Constitución convocó un gobierno interino y estableció un mecanismo de transición con el reconocimiento internacional de más de 50 países.

Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)

5. Como producto de la creación de estructuras paralelas a la institucionalidad formal y el posterior abandono de ambas, el retroceso de las políticas públicas, la corrupción, la discrecionalidad del ejecutivo, la ausencia de Estado de Derecho, la discriminación política, y el retroceso en la producción y exportación petrolera etc, se produjo un aumento dramático de los índices de pobreza, de retroceso de servicios públicos y la disminución de los salarios básicos a 3\$ mensuales produjeron que en 2016 se sobreviniera una devastadora EHC. La caída de las capacidades económicas, sociales y sanitarias del país, que, por sus orígenes políticos, su prolongación y agudización generó - por la vía de los hechos- la privatización del derecho a la salud, alimentación, educación, medios de vida, seguridad y servicios básicos. A pesar de las advertencias y recomendaciones de la sociedad civil y DDH el gobierno se negó a aceptar y recibir asistencia humanitaria internacional, prolongando la emergencia por más de 4 años.

5 mecanismos activados del Sistema Internacional de Protección de DH (SIPDH)

6. Hasta 2019, el Estado venezolano acumulaba más de 1.500 observaciones y/o recomendaciones del SIPDH, la mayoría emitidas entre 2011 y 2017 tras seis exámenes de tratados internacionales y dos ciclos del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas (ONU). En 2018, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OACNUDH) publicó un informe sobre el considerable descenso de las garantías a los derechos humanos en Venezuela⁴². Ese año el Consejo de Derechos Humanos (HRC) dictó resolución en la que se dio mandato a la OACNUDH para continuar el seguimiento a los derechos humanos en Venezuela⁴³.
7. La ACNUDH en su primer informe al HRC en 2019, hizo 23 llamamientos urgente al gobierno venezolano para cesar las violaciones de derechos humanos y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales⁴⁴. Ese mismo año, el HRC dictó una nueva resolución en la que se extendió el mandato de la ACNUDH y se estableció una Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (FFM) para investigar las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014.
8. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dado los graves retrocesos en materia de DDHH, creó el 21 de octubre de 2019 el Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE) con el objetivo de fortalecer el monitoreo; acercarse a las víctimas; y trabajar de manera articulada con organizaciones de la sociedad civil (OSC).
9. En marzo 2018, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció un Comisión de Encuesta, para examinar una queja presentada contra el Gobierno de la de Venezuela. En 2019, adoptó su informe⁴⁵ con recomendaciones donde señala “el cese inmediato de todos los actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión” contra las organizaciones

de empleadores y trabajadores no afines al gobierno. Además, solicitaban “la liberación inmediata de todo empleador o sindicalista que pudiese permanecer en prisión en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones”. Recomendaciones incumplidas por el Estado venezolano como lo reflejan informes de OSC⁴⁶.

10. El 08.02.2018, La Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) abrió un examen preliminar de la situación en Venezuela⁴⁷, por violaciones graves a los DH desde los sucesos abril de 2017. En septiembre del mismo año, un grupo de Estados Partes del Estatuto, Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú solicitando que se inicie una investigación por crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos desde el 12.02.2014. Para el 2021, se espera una decisión de la Fiscal de la CPI sobre si se pasa a la fase de investigación.

Recrudescimiento de la EHC por la Pandemia de Covid-19

11. El 18.03.2020, con la transmisión de casos de Covid-19 en el país, el gobierno decretó un Estado de Alarma y ordenó una “Cuarentena Social y Colectiva” a nivel nacional⁴⁸, bajo controles centralizados y al mando de las fuerzas militares, policiales y otros agentes no estatales. Con esta medida se suspendieron la mayoría de las actividades económicas y sociales, se prohibieron las reuniones públicas, se restringió el tránsito terrestre y aéreo, se bloqueó el paso entre municipios y ciudades, se limitó la circulación a ciertos horarios, se prohibió la venta de gasolina a particulares con excepción de algunos sectores.
12. Esta situación agudizó la precaria situación económica de millones de personas que perdieron sus medios de vida y cuyos ingresos son insuficientes para comprar alimentos a precios dolarizados. El sistema de salud público gravemente desmantelado y con elevadas carencias de materiales, insumos, medicinas y equipos no garantiza atención adecuada a las personas afectadas.
13. El agravamiento de la escasez de combustible y transporte, así como las recurrentes fallas de servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones han afectado y limitado las labores humanitarias de las OSC nacionales e internacionales y de defensores/as de DH.

Patrones de ataques contra Personas DDH y actores humanitarios. La sociedad civil criminalizada por un gobierno autoritario

14. En este contexto se agudizaron las violaciones al ejercicio de libertades y derechos civiles y políticos, incluyendo los ataques contra personas y organizaciones que ejercen el derecho a la defensa de los DDHH, realizan labores humanitarias, abogados y abogadas, periodistas, sindicalistas y manifestantes en protestas pacíficas.

Marco normativo restrictivo inconstitucional en contra de la Sociedad civil

15. La Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, de 2010; la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo,

de 2012; la Ley de Instituciones Bancarias, de 2014 ; y la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, de 2017; Resolución N°50 del Ministerio del Interior, Justicia y Paz (MIJP) sobre Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, de 2011, el Decreto N° 4.135 que crea el Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo como órgano desconcentrado, adscrito al MIJP, de 2020; y el Decreto N° 4.136 sobre el Plan Nacional Contra el Terrorismo 2020-2022, del MIJP .

16. En el Año 2021: Se aprobó la Providencia 001/2021 con el fin de establecer un registro unificado de sujetos obligados ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo (ONCDOyFT). Posteriormente se modificó a 002/2021, la cual mantiene el registro y restricciones condicionando las OSC al otorgamiento de un permiso o certificado de habilitación en la ONCDOyFT; viola la presunción de inocencia al tenerse que demostrar que no se realizan actividades vinculadas a la delincuencia organizada; se criminaliza la cooperación internacional: y a través de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera se pretende tener información de los beneficiario/as y víctimas.
17. Este año 2021, la Comisión de Interior y Política aprobó para la primera discusión en el hemicycle de la AN la Ley de Cooperación Internacional. La misma de forma privada sin conocimiento de la sociedad civil como establece la constitución está siendo discutida para su aprobación.

Ataques a la reputación y credibilidad

18. En el país se ha normalizado el patrón de desacreditar y difamar a las personas defensoras, incluyendo activistas, abogados y abogadas y líderes de base, personal de salud, sindicalistas, trabajadores humanitarios y periodistas, a través de declaraciones, discursos, comunicados y propaganda con la intención de quebrantar la reputación y la credibilidad. Los ataques son realizados por altos, medios y diversos funcionarios públicos, transmitidos y difundidos por la red de medios de comunicación del Estado, que logró la implementación de una Hegemonía Comunicacional (prensa, radio y televisión) páginas web y redes sociales oficiales. Campañas, mensajes, amenazas, señalamientos cargados de estigmatizaciones, acusaciones intimidatorias que criminalizan la labor de defensa de DDHH, vinculándola con acciones enemigas, aliadas a intereses foráneos, delitos contra la Patria y que fomentan odio.

Ataques a la intimidad, privacidad y seguridad:

19. Este patrón comprende operativos de vigilancia y seguimiento de cuerpos de seguridad o de inteligencia y también de grupos de civiles, la mayoría de las veces sin identificación visible, en los sitios de trabajo, durante los traslados terrestres y aéreos, en eventos públicos o en sus propias casas. En estos operativos las personas defensoras son fotografiadas, grabadas, abordadas por individuos desconocidos. Reciben amenazas por llamadas telefónicas anónimas y en ocasiones son

escuchadas en sus comunicaciones o reuniones privadas. Además, se han producido actos violentos contra las residencias, agresiones verbales y físicas e intentos de despojar de aparatos telefónicos o audiovisuales a las personas que están siendo hostigadas. Especialmente durante entrevistas en televisión, radio o prensa o después de una actividad, funcionarios han hecho visitas a los medios de comunicación o a los establecimientos para solicitar grabaciones y datos de ubicación de las personas que participaron. El personal médico y de enfermería también han sido víctimas de este patrón por publicar o circular información de los centros médicos, situación que aumentó por la Covid-19. En muchos sectores populares las comunidades son vigiladas y coaccionadas con represalias si cuestionan las políticas de gobierno. A su vez, defensores han sufrido represalias por colaborar con los SIPDH.

Ataques a la libertad e integridad personal:

20. Un patrón de ataque alarmante son las detenciones arbitrarias o la amenaza de ejecutarlas. En varias oportunidades las personas defensoras, incluyendo activistas, periodistas, abogados y abogadas, líderes de comunidades, sindicalistas y profesionales de la salud, han sido víctimas de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y actos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante por haber acompañado, denunciado, visibilizado situaciones que afectan derechos o hacer investigaciones de violaciones.

Ataques que amenazan la vida y seguridad personal:

21. Grupos de civiles irregulares armados tienen control sobre territorios y comunidades y actúan bajo sus propios códigos con aquiescencia estatal aumentando la vigilancia, el control, el amedrentamiento contra Personas DDH. A estos actores paraestatales se atribuyen prácticas de ataques en varios estados del país, principalmente contra defensores/as que asisten a las víctimas de violaciones de DDHH o denuncian abusos de poder en las comunidades. Los actos de estos grupos, creados y que actúan en connivencia con las autoridades de gobierno nacional, regional o local comprenden: autorización para entrar o permanecer en zonas o comunidades sometidas a su control; la ejecución de operativos de vigilancia y seguimiento; actos de amedrentamiento con la exhibición o detonación de armas de fuego en forma pública; las pintas de muros o paredes para dejar mensajes intimidatorios en casas, sedes o locales que pertenecen a las personas señaladas; los allanamientos ilegales y robos de equipos y/o documentos; así como las agresiones y las amenazas de muerte contra DDH activistas o líderes comunitarios por participar en protestas pacíficas.

Ataques al ejercicio de la defensa legal en causas judiciales:

22. La defensa legal de las víctimas de violaciones de DDHH a cargo de abogado/as, y personas defensoras es cada vez más riesgosa en la mayoría de los estados de Venezuela. Patrones de ataque en los propios tribunales penales y civiles violando garantías al debido proceso, diferimientos consecutivos de las audiencias o la

negativa de excarcelación de las personas detenidas a pesar de haberse dictado libertad plena o bajo requisito de presentación. En algunos tribunales se instiga a víctimas a renunciar al acompañamiento de personas DDH con la amenaza de diferimientos y estancamientos de sus casos. En el año de cuarentena por Covid-19 no ha sido posible ejercer la labor de defensa legal debido a la reiterada inactividad de los tribunales y la paralización de casi todos los procesos judiciales.

Ataques al funcionamiento de las organizaciones:

23. **Obstáculos en los registros:** El patrón de obstaculizar o poner trabas injustificadas a los actos de registro de las organizaciones de la sociedad civil o actualización de las actas de funcionamiento en las oficinas notariales se ha mantenido y complejizado en los últimos años. Las organizaciones más afectadas han sido las que tienen misión u objetivos de defender DDHH. La criminalización por el origen de sus fondos o las actividades de incidencia ante los SIPDH, llega a la suspensión de registros hasta que los organismos centrales de gobierno no hayan verificado la legalidad de las organizaciones, bajo presunción de delitos de terrorismo o asociación con agentes extranjeros que el gobierno califique de enemigos.
24. **Allanamientos y confiscaciones ilegales** A partir de la presencia de agencias internacionales humanitarias y de la acción por la EHC de defensores/as y actores humanitarios nacionales en atención a sectores vulnerables, se ha establecido un patrón de confiscaciones de suministros, medicinas, insumos contra los transportes y envíos humanitarios; inspecciones irregulares a las organizaciones, allanamientos ilegales y en ellas la sustracción de equipos o documentos internos.
25. **Ataques a sitios web y redes sociales:** Un aumento de la vigilancia, ataques y amenazas a través de las redes sociales contra defensores/as de DDHH, la promoción y/o la ejecución de hackeos y bloqueos de cuentas digitales o páginas web institucionales.
26. **Negación a la Información pública:** En Venezuela no existe acceso a la información pública del ejecutivo, estamento militar y demás poderes públicos. Las memorias y cuentas permanecen ocultas al escrutinio público desde el año 2015 en la mayoría de la institucionalidad estatal. También es común prohibir la entrada de personas defensoras a instalaciones que dependen del gobierno para apoyar a personas que se encuentran exigiendo derechos o realizar eventos en alguno de sus espacios o adyacencias.

Patrones de ataques por estados

27. La investigación realizada en 15 estados del país permitió identificar patrones específicos en cada región, resaltando sus contextos, los ataques más notorios y los impactos que tienen éstos para el trabajo de las personas DDH:
28. **Amazonas:** Ubicado en la región centro-sur del país, con amplia diversidad étnica, cultural y de recursos naturales. La grave crisis por la EHC generó cambios en las

relaciones económicas y sociales de la población, causando la explotación indiscriminada de los recursos naturales: minería metálica, cultivos ilícitos, tala y quema de árboles, deforestación del suelo, malas prácticas en la captura de peces y contaminación del agua. Esto ha generado efectos ambientales devastadores para la vida de los pueblos indígenas en sus territorios y para la conservación de los parques nacionales y las áreas protegidas. Estas prácticas ilícitas la dominan grupos irregulares armados, provocando altos niveles inseguridad, vigilancia y control sobre todo para las personas DDH, quienes sienten temor de salir a las calles con vehículos, vestuario o credencial que las identifique por el riesgo de ser detenidas de forma arbitraria por las fuerzas de seguridad, como ya ha ocurrido en varios casos. Ha predominado los casos de intimidación y vigilancia, así como el decomiso de bienes de organizaciones que realizan labores humanitarias.

29. **Anzoátegui:** La entidad y su población sufre graves violaciones de derechos civiles, políticos, económicos y sociales como producto de la EHC. Los patrones de ataque predominantes son amenazas personales a la vida, integridad y seguridad especialmente contra abogados y abogadas DDH que trabajan en casos judiciales. Esto provoca fuertes impactos psicológicos y emocionales que imposibilitan continuar el trabajo de defensa por temor a las amenazas de represalia. Varias personas DDH en el estado han sido víctimas de hackeos a las cuentas digitales y redes sociales de sus organizaciones. También sus miembros han recibido llamadas intimidatorias después de publicar comunicados o cartas públicas que denuncian violaciones de DDHH por acciones que ejercen autoridades o funcionarios de organismos del Estado.
30. **Apure:** es un estado fronterizo del suroeste del país en la región de Los Llanos. En el estado se vive en condiciones profundamente hostiles, la presencia de grupos irregulares armados, frente a la falta de instituciones que garanticen el Estado de Derecho. Es frecuente la criminalización y el uso de órganos de los poderes públicos para reprimir a la ciudadanía sobre todo en manifestaciones pacíficas en la exigencia de DDHH. Durante la cuarenta por la Covid -19 aumentaron los casos de detenciones arbitrarias masivas alegando desacato al decreto de Estado de Alarma, a lo que se le suma la paralización de los procesos judiciales. Hay casos de ataques de intimidación contra personas DDH y periodistas, y a las organizaciones de DDHH se le imponen trabas en trámites de registro y actualización de actas en el organismo competente.
31. **Aragua:** ubicado en el centro-norte del país. En la entidad existen graves carencia de gas doméstico, agua potable y saneamiento; escasez de alimentos; fallas en el transporte público; incremento de la tasa de desempleo por el cierre de una gran cantidad de empresas; fallas en el suministro de energía eléctrica; falta de dinero en efectivo; desabastecimiento de medicamentos y alto grado de deterioro de los centros de salud, situación que colocan a la población en condiciones de gran vulnerabilidad. Con altísimos niveles de represión contra quienes protestan pacíficamente denunciando y/o exigiendo acceso a estos servicios. A su vez, bandas delictivas armadas a través de la figura de los “pranes”; ejercen control social e

intervienen en la asignación y distribución de programas sociales estatales, como las cajas CLAP de alimentación. Realizar actividades dentro de las comunidades o en instalaciones de las zonas, incluyendo las que realizan DDH requieren del consentimiento de estos grupos. Es frecuente que las personas DDH reciban mensajes intimidatorios a través de las redes de Whatsapp o Twitter para producir inhibición a la denuncia pública de las violaciones de DDHH.

32. **Barinas:** en la región de Los Llanos al suroccidente del país es el estado natal del fallecido expresidente Hugo Chávez. En el estado no existen medios de comunicación independientes debido a la política de cierre que han venido aplicando las autoridades hace varios años. Entre los años 2018 y 2020, se documentaron al menos 20 ataques en contra de las personas DDH. Estos ataques han consistido en agresiones verbales y/o físicas y amenazas cometidas por agentes policiales y militares, y, también por grupos de civiles irregulares bajo la aquiescencia del Estado que han puesto en riesgo la integridad de las personas. Además, reciben amenazas vía telefónica y son amedrentadas a través de caravanas armadas. En 2019, 6 mujeres activistas de DDHH fueron arrestadas por protestar pacíficamente y torturadas por cuerpos militares durante el tiempo de detención. En 2020, fueron arrestados arbitrariamente 2 activistas de derechos humanos por cuerpos de seguridad con el apoyo de grupos de civiles armados, una en su residencia y la otra cuando acompañaba una protesta pacífica por servicios públicos.
33. **Bolívar:** Ubicado al sur de Venezuela. La explotación minera ha sido por décadas la ocupación de pueblos enteros, pero la EHC acentuó la práctica indiscriminada convirtiendo al estado en uno de los principales centros extractivos de Venezuela. Como consecuencia el estado ha sido foco de brotes de epidemias extendidos a otros estados de Venezuela durante los últimos 10 años, así como de un aumento significativo de criminalidad. Desde la creación del Arco Minero del Orinoco en el 2016, se han contabilizado 18 masacres. Durante el primer trimestre de 2020 se registró un saldo de 47 víctimas de muertes potencialmente ilícitas o ejecuciones extrajudiciales, mientras que en abril se registraron 38 víctimas. La presencia de grupos armados en comunidades en las que se realizan actividades pone en riesgo la vida e integridad personal de DDH. También las personas DDH son frecuentemente abordadas o contactadas por personas no identificadas para obtener información de uso interno relacionadas con víctimas y el trabajo con instituciones internacionales de protección.
34. **Carabobo:** se encuentra ubicado en el centro norte del país. Es el tercer estado más poblado. La gobernación del estado replica las políticas nacionales de centralización, represión, censura y control sobre la información, restringiendo toda acción ciudadana que cuestione o disienta de las medidas establecidas. Al realizar actos públicos o ingresar a establecimientos pertenecientes al Estado, las personas DDH son vigiladas y fotografiadas. En 2020, se agravaron los actos de persecución y atropellos contra el personal de salud por informar y protestar pacíficamente en el

contexto de la pandemia Covid-19. En los establecimientos de salud el personal está sometido a una vigilancia permanente por parte de directivos y se criminaliza toda manifestación que exprese desacuerdo con las condiciones laborales, las deficiencias de los hospitales y la falta de insumos y medicamentos.

35. **Cojedes:** es un estado ubicado en la región centro-occidental de Venezuela. Las autoridades a cargo de la gobernación del estado ejercen políticas alineadas con las del partido de gobierno en las cuales cualquier liderazgo político, social y comunitario que disienta de las políticas es considerado una amenaza. Los actos de hostigamiento contra DDH son cometidos principalmente por cuerpos policiales o de inteligencia, nacionales, estatales y municipales. También participan grupos irregulares simpatizantes del gobierno para neutralizar cualquier hecho de visibilidad o incidencia pública, llegando en ocasiones a cometerse agresiones físicas. Las detenciones y privaciones arbitrarias de la libertad son un patrón aplicado regularmente en Cojedes, con mayor frecuencia en los municipios Ezequiel Zamora y Tinaquillo, dirigido a líderes comunitarios y DDH.
36. **Distrito Capital:** se encuentra ubicado en la región capital en el centro norte del país. Desde hace varios años las comunidades son vigiladas y controladas por grupos armados organizados y promovidos por el gobierno, en labores conjuntas con los cuerpos policiales y militares. Es permanente la coacción a las víctimas de violaciones de DDHH para evitar que tengan contacto con DDH activistas u organizaciones de DDHH. En los sectores populares es patrón que toda denuncia contra el gobierno tiene represalias, las cuales pueden concretarse en agresiones, exclusión de algún programa social estatal o detención por parte de cuerpos de seguridad.
37. **Lara:** es un estado ubicado en la región centro-occidental de Venezuela. Las conductas de criminalización, represión y violación de derechos civiles, políticos, económicos y sociales se han mantenido desde 2013 hasta 2021 en un contexto de gran privación económica y social por la EHC en la que es muy grave el deterioro y las deficiencias en salud, acceso a los alimentos y a servicios básicos como electricidad, agua, aseo, gas, gasolina y comunicaciones, incluyendo internet, telefonía fija y móvil. Las detenciones arbitrarias constituyen un patrón recurrente contra personas DDH, vecinos que protestan y periodistas que acompañan o registran movilizaciones. En Lara es frecuente el uso de los medios de comunicación públicos para la criminalización y el hostigamiento contra DDH que hacen denuncias o llevan causas judiciales contra funcionarios, víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares, y personas críticas al gobierno. A nivel comunitario, se usan formas de vigilancia social y territorial a través de organizaciones formadas desde el ejecutivo nacional y el gobierno regional que hacen seguimiento a las actividades de líderes sociales, activistas y vecinos. Las prácticas de criminalización han sido aplicadas a organizaciones que prestan asistencia humanitaria mediante la ejecución de actos ilegales de allanamiento y

decomiso de insumos y materiales que son fundamentales para atender necesidades urgentes de las poblaciones más vulnerables.

38. **Mérida:** se localiza en la región de Los Andes con una población mayor a 900 mil habitantes. El Estado ha venido incrementando una política de criminalización contra la exigencia y defensa de los DDHH y el trabajo legítimo de quienes los defienden. Grupos de civiles pro gobierno han intentado limitar y controlar actividades humanitarias de entrega de alimentos a personas con necesidades. Tanto los equipos de trabajo como las personas beneficiadas son fotografiadas y grabadas. Las cuentas de Twitter de DDH y páginas web de organizaciones de DDHH venezolanas han sido varias veces suspendidas o bloqueadas a pesar de no haber infringido ninguna norma en las redes sociales ni las cláusulas de contrato con las empresas prestadoras del servicio. En actividades de registro durante protestas, varias personas DDH han sido objeto de detenciones arbitrarias por cuerpos policiales.
39. **Nueva Esparta:** es el único estado insular del país. Las difíciles condiciones de vida por la EHC, la crisis económica y la desasistencia de las instituciones produce reiteradas violaciones de DDHH. En este contexto, persisten las políticas de criminalización, represión y persecución contra la población por participar en manifestaciones públicas, disentir o expresar descontento con las políticas de gobierno. Son frecuentes las prácticas de vigilancia y hostigamiento por parte de funcionarios policiales o de personas extrañas que toman fotografías o graban a personas DDH sin autorización para amedrentar y disminuir su acción.
40. **Táchira:** es un estado fronterizo ubicado al oeste del país. Sus habitantes afectados por la profunda EHC, una mayor desigualdad social y una pobreza masiva por el profundo deterioro económico que ha provocado varias olas de protesta respondidas con represión y violencia por parte de los órganos del Estado. El irrespeto al Estado de Derecho y la separación de poderes, es causa de una alta inseguridad jurídica y la pérdida de capacidades sanitarias, alimentarias, educativas y de los servicios públicos genera un alto índice de violaciones a DDHH.. Las personas DDH son víctimas de hostigamiento y amenazas por asistir legalmente a personas detenidas arbitrariamente en el contexto de manifestaciones pacíficas, En varias ocasiones, han debido abandonar casos por amenaza de los jueces de dictar privativa de libertad a las víctimas si la defensa es asumida por abogados y abogadas DDH. Las personas DDH han sido vigiladas en sus casas tanto por funcionarios de cuerpos de inteligencia usando pasamontañas y se apostan en varias unidades para tomar fotografías como por grupos irregulares armados. El 02.07.2021, Javier Tarazona, Rafael Tarazona y Omar de Dios García de la organización Fundaredes fueron desaparecidos por el SEBIN por más de 24 horas y posteriormente presentados en el tribunal tercero contra el terrorismo en Caracas, acusados de traición a la patria, y otros delitos por sus denuncias sobre la presencia de grupos irregulares en el país.
41. **Trujillo:** es un estado que se ubica en la región de Los Andes. En los últimos años la entidad se ha caracterizado por la violencia social y los severos impactos de la

EHC que se manifiesta en la falta de servicios públicos de salud, agua, electricidad, gas doméstico y transporte público. Las personas DDH han sido víctimas de actos de persecución y criminalización por la defensa jurídica que se lleva a cabo en favor de las personas detenidas arbitrariamente. También han sido víctimas de operativos de vigilancia en sus hogares y/o lugares de trabajo por parte de cuerpos policiales del estado y de los municipios.

42. **Zulia:** es un estado fronterizo ubicado al noreste de Venezuela. La realidad de la población zuliana denota la cronicidad de la EHC. La mayoría sufre interrupciones frecuentes de energía eléctrica, agua potable y gas doméstico, un pronunciado deterioro de los medios de vida e inaccesibilidad a los alimentos, falta de transporte público y de acceso a gasolina, restricciones severas de las telecomunicaciones, escasez de medicinas y gran precariedad de los servicios de salud. Los medios de comunicación que usan DDH y organizaciones de DDHH han sido objeto de actos de vandalismo por parte de grupos de civiles. En los casos de detenciones y torturas por protestas pacíficas y las denuncias públicas en las que se ha hecho visibilidad del retardo procesal a través de reiterados diferimientos, tanto en la fase intermedia como en la de juicio, los abogados y abogadas DDH han sido intimidados por funcionarios del tribunal. Teatros y espacios públicos que tradicionalmente eran parte de la vida cultural y artística de la sociedad zuliana se han reservado para actividades que autorice la gobernación de la entidad. En enero de 2021, 5 activistas humanitarios de la Organización Azul Positivo vinculados al sistema de ONU, fueron detenidos arbitrariamente y encarcelados por más de 1 mes, sin cometer ningún delito. Permanecen con juicio abierto y una medida cautelar de casa por cárcel.

43. Recomendaciones:

- a) Acabar con la política de criminalización, difamación y desprestigio del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo activistas, abogados y abogadas, personal de salud, sindicalistas, líderes comunitarios, y periodistas, como uno de los principales orígenes de los patrones de ataque, instruir a los cuerpos de seguridad para que cesen estas prácticas, investigar sus denuncias y sancionar a los responsables.
- b) Desmantelar de forma inmediata los sistemas, organizaciones y grupos responsables de la represión, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Esto también incluye, poner fin al uso de civiles para labores de inteligencia y seguimiento, represión y hostigamiento, en combinación con órganos del Estado, así como para la delación y el control social que tiende a agudizarse, poniendo en riesgo la vida e integridad de defensores y defensoras.
- c) Garantizar la libertad de asociación y los actos de registro que requieren las organizaciones que defienden derechos humanos, así como la libertad de reunión y manifestación pacífica, retirando a las fuerzas militares del control del orden público y creando normas para la gestión democrática de estas

- i. funciones a cargo de cuerpos civiles.
- d) Garantizar el libre acceso de los defensores y defensoras de derechos humanos a todas las instalaciones que dependen del Estado, a nivel nacional, estatal y municipal, incluyendo cárceles, centros de salud, escuelas, lugares de acopio, distribución y entrega de alimentos, refugios para las personas retornadas; así como el libre desempeño de actividades en los espacios públicos.
- e) Garantizar el pleno acceso a la información pública y su máxima divulgación a todos los sectores y estados del país, al igual que la libertad de expresión y de prensa, el libre ejercicio de la labor periodística y de los medios de comunicación independientes, y la accesibilidad a los servicios de telefonía e internet.
- f) Garantizar el aceleramiento de una respuesta humanitaria internacional en las proporciones y con la urgencia necesaria en todo el territorio nacional y la seguridad de todos los actores nacionales e internacionales que contribuyen a esta respuesta, para reducir las brechas de privación causadas por la emergencia humanitaria en el país.
- g) Con base en la Constitución de 1999, restablecer el orden democrático respetando la separación e independencia de los poderes públicos, la integración de las instituciones del Estado con apego a los procedimientos constitucionales y el establecimiento de acuerdos para llevar adelante una transición con métodos democráticos, plurales y ciudadanos.
- h) La Libertad plena para defensores de derechos humanos que permanecen con juicios abiertos, con medidas sustitutivas de libertad o detenidos por informar, denunciar, documentar y colaborar con los SIPDH o manifestar pacíficamente por la garantía de derechos.

Referencias

-
- ¹ CIVILIS Derechos Humanos es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2010, independiente, pluralista y autónoma, dedicada al apoyo de la labor que realizan grupos y organizaciones de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos.
- ² Laboratorio de Paz es una organización que nace en el año 2013 para promover las tecnologías e Investigación por Cultura de Paz, la resolución no violenta de conflictos y la desmilitarización de la sociedad venezolana.
- ³ El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea) fue creado en Caracas el 15 de octubre de 1988 como una organización no gubernamental con énfasis en los llamados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).
- ⁴ Gobiernatec fue fundada el 2 de noviembre de 2017 y su acción principal es generar espacios para la colaboración y participación ciudadana en la creación de soluciones a retos públicos.
- ⁵ La Fundación de Lucha Contra el Cáncer de Mama (Funcamama), nace el 9 de julio del 2002, se ocupaba de atender cánceres femeninos (mamas, ovarios, cuello uterino), además de Enfermedades No Transmisibles, con el tiempo evolucionó hasta convertirse en un Centro de Salud.
- ⁶ Promedehum nace en el año 2016, trabajan por la Promoción y defensa de los derechos humanos, defienden la libertad de asociación y reunión así como el derecho a la defensa de los derechos humanos.
- ⁷ StopVIH Fundada el 18 de enero de 2008, para brindar atención y apoyo integral a las personas con VIH que viven en la isla de Margarita, así como en la defensa de sus derechos, desarrollando procesos educativos para mitigar el incremento de casos, a través de nuestro componente de prevención.
- ⁸ Defensa Activa es una organización que surge en el año 2020, con la finalidad de desarrollar procesos de documentación y enseñanza de derechos humanos, tanto derechos civiles como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- ⁹ El Centro de Formación para la Democracia nace en el año 2014, como constructores de espacios permanentes para incidir positivamente en el desarrollo del ser y el fortalecimiento del tejido social en pro de la democracia competitiva.
- ¹⁰ La Red de derechos humanos del estado Anzoátegui – Redhanz, surge el 10 de agosto de 2019, para fomentar el fortalecimiento en la defensa de derechos humanos del estado Anzoátegui, a través de la búsqueda de conocimiento, de la difusión, promoción, y de la denuncia.
- ¹¹ Fundacion Pro-Defensa del Derecho a la Educacion y la Niñez – Fundapden, nace en el año 2006 en el estado Anzoátegui para la promoción y defensa de los derechos humanos de los NNA en el espacio familiar, educativo y social.
- ¹² Fundación Agua Sin Fronteras, es una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, fundada en el año 2008. Dedicada a Promover la Gestión Integral del Agua y Saneamiento, así como la Educación Ambiental, a fin de sensibilizar a la comunidad en general y a las instituciones sobre la necesidad de crear una Nueva Cultura del Agua.
- ¹³ El centro acción y defensa por los derechos humanos (CADEF) es una organización dedicada al empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades de las juventudes como parte de la nueva generación de activistas y defensores de derechos humanos. Fundada en 2016.
- ¹⁴ 100% Estrógeno nace en el 2010 como un espacio radial que impulsa y difunde contenido sobre la historia de la mujer y sus DDHH; y a partir del 2019 se convierte en una ONG q brinda asesoría jurídica a víctimas de VdG y promueve la participación Política de la mujer.

¹⁵ La Agencia Cojedeña de Investigación es un medio de comunicación independiente creado en el 2019 que promueve el periodismo ciudadano con enfoque de DDHH en las comunidades.

¹⁶ La Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (Codhez) se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos. Tiene su origen en el contexto de las manifestaciones ocurridas en Venezuela en el 2014, desde entonces presta asistencia judicial gratuita, sobre todo en casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, asesorando a las víctimas y sus familiares, y produciendo informes sobre la situación general de los derechos humanos en la región zuliana, con énfasis en el ámbito de la seguridad alimentaria y los servicios públicos.

¹⁷ Capitulo Carabobo de Medicos Unidos Venezuela, se creó en el año 2016, es una Asociación Civil Sin fines político/partidistas, que trabaja en la defensa del derecho a la salud y la vida.

¹⁸ La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Apure se juramento y formó en el año 2010, y se encarga de brindar asistencia técnica y promover la defensa de derechos fundamentales civiles y políticos.

¹⁹ La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Táchira se creó en el año 2015 y trabaja con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas Tachirenses, orientándolos jurídicamente, documentando y visibilizando sus casos solo en violaciones de DDHH

²⁰ La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela del estado Lara brinda asistencia jurídica en el ámbito de la defensa y protección de los derechos humanos de la población Larense.

²¹ Amigos Trasplantados de Venezuela (ATV) es una organización sin fines de lucro con 20 años de trabajo y 15 capítulos en la misma cantidad de estados del país. Es una organización integrada por personas trasplantadas y defensores/as de sus derechos.

²² Unión Vecinal para la Participación Ciudadana, nace en el año 2000 y tiene como finalidad la Formación, Educación y Capacitación en Ciudadanía, Organización Social, Incidencia Pública y DDHH.

²³ La Asociación Venezolana para la Hemofilia (AVH) es una organización creada en el año 1971, que lleva 50 años trabajando para mejorar la calidad de vida de las personas que viven con hemofilia y otras coagulopatías en Venezuela, y sus familias.

²⁴ Defiende Venezuela nace en Caracas Venezuela a finales del año 2017, con el propósito de documentar y denunciar efectivamente la situación de los venezolanos ante los mecanismos de protección que ofrece el sistema interamericano como universal. Tiene experiencia en litigio estratégico, período de sesiones de la Comisión Interamericana y Amicus Curiae ante la Corte Interamericana.

²⁵ El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), desde su creación en el año 2014 se ha dedicado a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria, el derecho a la ciencia, acceso a la justicia e institucionalidad democrática. Además realiza actividades de documentación, monitoreo, seguimiento, asistencia jurídica y educación en derechos humanos.

²⁶ EPIKEIA Derechos Humanos, es una organización creada en el año 2017 para la promoción y defensa del acceso a la justicia, la institucionalidad democrática, la libertad académica, autonomía universitaria y del derecho a la ciencia. Su misión se centra en fomentar los valores ciudadanos, democráticos y derechos humanos en contextos no democráticos.

²⁷ La Cátedra de la Paz y Derechos Humanos Mons. Oscar A. Romero (Universidad de Los Andes) fue creada en 1987 y desde entonces trabaja por la cultura de Paz, la promoción de los Derechos Humanos, la Democracia, y los derechos de la Infancia, Adolescencia y Juventud.

²⁸ Órgano de la Arquidiócesis de Barquisimeto, creado por Mons. Antonio José López Castillo, para la promoción y defensa de los DDHH en el estado Lara.

²⁹ La Red de Derechos Humanos del Estado Lara (REDHELARA) creada en el año 2017 es una coalición de organizaciones que se articulan para potenciar sus capacidades y desarrollar actividades de incidencia en materia de promoción y defensa de derechos humanos, acompañando a personas defensoras de derechos humanos que ha sufrido de particularmente las repercusiones de la crisis política y humanitaria en Lara.

³⁰ La Fundación de derechos humanos de los llanos – Fundehullan se creó en el año 2012 y se dedica a la Promoción y defensa de los Derechos humanos, presta asistencia jurídica y acompañamiento psicológico a las víctimas, y documenta violaciones de dichos derechos.

³¹ El Centro de Animación Juvenil nace Valera, estado Trujillo, en 1977, como una organización socio comunitaria al servicio de la educación popular impulsando procesos formativos y organizativos para las comunidades en los ámbitos de: participación ciudadana, educación y exigibilidad de derechos e incidencia pública, desarrollo sustentable y sostenible, crecimiento personal y trabajo socio-comunitario.

³² La Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía es una organización creada en el año 2015 para la atención psicojurídica de mujeres sobrevivientes de VbG, y NNA sobrevivientes de violencia sexual. En el marco de la respuesta humanitaria brindamos atención a personas con necesidades específicas.

³³ La Fundación Mavid Carabobo trabaja por los derechos de las personas que viven con VIH, y sus familiares, con el apoyo de personal de salud especializado (Médicos Infectólogos, Inmunólogos, Psicólogos, entre otros).

³⁴ La Fundación Cristiana para la Liberación Popular - Fundimma, presta sus servicios en el estado Mérida, desde el año 1992, desarrolla programas de apoyo pedagógico y Catequesis en conjunto con Fe y Alegría, programas para promover el Deporte y la Espiritualidad; y un programa de alimentación a indigentes.

³⁵ La Fundación Pro Defensa del Derecho a la educación y la niñez, tiene más de 13 años dedicada a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en la Educación, la asistencia y protección de la infancia en comunidades vulnerables y desasistidas.

³⁶ La Fundación Vida Adolescente- FUNDAVA, desde el 2015 trabaja por la Salud integral y Derechos Humanos de la población adolescente en Nueva Esparta.

³⁷ Mulier, organización creada en el año 2016 dedicada a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y niñas venezolanas.

³⁸ Monitor Social AC nace en el año 2018, con el fin de hacer visibles a nivel nacional las las violaciones de DD.HH que ocurren en el estado Nueva Esparta, entre sus funciones está monitorear como el Estado venezolano, regional y municipal a través de las políticas públicas garantiza el goce de los DDHH.

³⁹ La Asociación Venezolana para la Hemofilia capítulo Nueva Esparta surge en el año 2008 y se encarga de velar por las personas que viven con hemofilia y otros trastornos de la coagulación en el estado Nueva Esparta.

⁴⁰ La Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción – Orpanac fue fundada en el año 2008 y se encarga de desarrollar actividades para luchar en contra de la corrupción.

⁴¹ Informe conjunto sobre patrones de violación del derecho a la defensa de derechos humanos en Venezuela - Junio 2020, en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Informe-sobre-Patrones-de-Violaci%C3%B3n-de-DDHH-Completo-01.pdf>

⁴² OACNUDH (2018). En: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

⁴³ OACNUDH (2019). En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

⁴⁴ ACNUDH (2019). En:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

⁴⁵ OIT: Por la reconciliación nacional y la justicia social en la República Bolivariana de Venezuela. En https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_722037.pdf

⁴⁶ FAPUV: Libertad sindical, el convenio sobre fijación del salario mínimos y el diálogo social tripartito. En <https://infofapuv.com/2021/03/11/incumplimiento-de-las-recomendaciones-del-informe-de-la-comision-de-encuesta-de-la-oit-nuevos-casos-de-violaciones-a-la-libertad-sindical-el-convenio-sobre-fijacion-del-salario-minimos-y-el-dialogo/>

Provea: Gobierno de facto incumple recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT. En <https://provea.org/publicaciones/investigaciones/informe-gobierno-de-facto-incumple-la-casi-totalidad-de-recomendaciones-de-la-comision-de-encuesta-de-la-oit/>

⁴⁷ CPI: Informe sobre las actividades de examen preliminar 2020 <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2020-PE/2020-pe-report-ven-i-spa.pdf>

⁴⁸ Gaceta Oficial N° 6.519 del 13.03.20. En: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700033152/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=2202&TipoDoc=GCTOF&Sesion=1941520471